

#### 4. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. CAMPAÑA 2003-2004

##### 4.1. Actuaciones de intervención

<input type="checkbox"/> <b>Mantequilla:</b>		
Existencias iniciales (1-07-03) .....	t	51.860
Compras .....	t	12.090
Salidas .....	t	5.514
Existencias finales (30-06-04) .....	t	58.436
<input type="checkbox"/> <b>Leche desnatada en polvo:</b>		
Existencias iniciales (1-07-03) .....	t	1.148
Compras .....	t	900
Salidas .....	t	465
Existencias finales (30-06-04) .....	t	1.583

##### 4.2. Ayudas

<input type="checkbox"/> <b>Leche y derivados para centros escolares:</b>		
Importe ayudas .....	miles €	2.429
<input type="checkbox"/> <b>Mantequilla para repostería y heladería, y nata para heladería:</b>		
Mantequilla .....	t	7.338
Nata .....	t	4.454
Importe ayudas .....	miles €	5.950

##### 4.3. Gestión administrativa

En materia de coordinación se ha mantenido en todo momento asistencia y atención a las CC.AA. afectadas por las ayudas directas, así como en lo relativo a su seguimiento.

Se han elaborado Normas para la coordinación de las actuaciones relativas a las compras de intervención de mantequilla y leche desnatada en polvo. Y, de igual forma, se ha mantenido en todo momento asistencia y atención a las CC.AA. afectadas por las citadas compras de intervención, así como en todo lo relativo a su seguimiento.

Por otro lado, se ha participado en reuniones con otras Unidades del Departamento, destacando las realizadas en materia de codificación de las medidas de intervención de mantequilla y nata.

#### 5. GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA DE LA CUOTA LÁCTEA. PERÍODO 2003-2004

##### 5.1. Gestión de la cuota láctea

Como elemento básico de regulación del sector lácteo, figura el régimen aplicable a la producción, basado en la aplicación de cuotas de producción o cantidades garantizadas.

La UE fija para cada uno de sus Estados miembros las cantidades máximas garantizadas para la comercialización de la leche durante la campaña de regulación.

La aplicación del régimen de cuotas hace necesario, como fase previa, la asignación de cantidades de referencia individuales, cuya suma no puede rebasar las cantidades máximas garantizadas correspondientes a cada Estado miembro.

Como elementos o fases principales del régimen de cuotas figuran los siguientes:

- Asignación, reasignación y anulación de cantidades de referencia individuales.
- Establecimiento de una Reserva Nacional para atender reasignaciones de cuotas.
- Trasvases de cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores y viceversa.
- Transferencias vinculadas y no vinculadas a la explotación, dentro de estas últimas, entre ganaderos de la misma o de diferente Comunidad Autónoma, con objeto de mejorar la estructura de la producción lechera.
- Cesiones temporales durante un periodo.

En el *cuadro n.º 2* figuran los datos de gestión de la cuota láctea, con referencia al periodo 2003/2004:

*Cuadro n.º 2:*

**GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA. PERÍODO 2003-2004**  
Unidad: t

Concepto	Cuantificación
Cuotas globales garantizadas asignadas a España por la UE:	
– De entrega a compradores .....	6.045.800
– De venta directa .....	71.150
Reserva nacional:	
– De entrega a compradores .....	29.487
– De venta directa .....	777
Trasvases:	
– De cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores ....	24.666
– De cuota de entrega a compradores a cuota de venta directa ....	0
Cuotas asignadas (incluidos trasvases):	
– De entrega a compradores:	
• Explotaciones (número) .....	41.315
• Cantidad .....	6.040.979
– De venta directa:	
• Explotaciones (número) .....	637
• Cantidad .....	45.708
Cuotas disponibles por España (incluida reserva nacional):	
– De entrega a compradores .....	6.070.466
– De venta directa .....	46.484

Fuente: FEAGA

## 5.2. Gestión de la tasa suplementaria

### Entregas a compradores

Cuadro n.º 3:

#### GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA. PERÍODO 2003-2004

Concepto	Cuantificación
Entregas a compradores:	
- Compradores autorizados (número) .....	590
- Declaraciones presentadas (número) .....	577
- Ganaderos productores (número) .....	40.801
- Entregas sin ajustar por grasa (t) .....	5.935.792
- Entregas ajustadas por grasa (t) .....	6.023.305
- Porcentaje medio de grasa (%) .....	3,724
Ventas directas:	
- Ganaderos con cuota de venta directa (número) .....	637
- Declaraciones presentadas (número) .....	654
- Venta directa total declarada (t) .....	44.648
Liquidación tasa suplementaria (€) .....	0

Como explicación del cuadro n.º 3, cabe destacar los siguientes aspectos referidos a:

*Declaraciones de compradores:*

- Las declaraciones presentadas fueron 577.
- De los 590 compradores autorizados, 14 no presentaron la declaración, y 1 la presentó sin estar autorizado.
- De las 577 declaraciones presentadas, 497 incluyeron a ganaderos productores, 38 sólo a otros suministradores distintos de ganaderos productores y las 42 restantes lo fueron "a cero".

*Declaraciones de ganaderos con ventas directas*

- Las declaraciones presentadas fueron 654.
- De los 637 ganaderos que dispusieron de cuota de venta directa en el periodo, 4 no presentaron la declaración y 21 la presentaron sin tener cuota.
- De las 654 declaraciones presentadas, 51 lo fueron "a cero".

## 5.3. Liquidación de la tasa suplementaria

Las entregas declaradas, tanto sin corregir como corregidas por grasa, no rebasaron la cuota disponible por España de entrega a compradores (cuota global garantizada + trasvases de cuota de VD a cuota de entregas a compradores).

Las ventas directas declaradas tampoco rebasaron la correspondiente cuota disponible por España.

Por tanto, no se practicó liquidación de tasa.

## 5.4. Controles

El Reglamento (CE) n.º 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se promulgan disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y, en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un *plan general de control* para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- b) Los compradores y productores seleccionados.
- c) Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- d) Los controles de transporte entre productores y compradores.
- e) Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

El FEGA ha elaborado, en noviembre de 2004, y en base a los criterios anteriores, el Plan General de Control de las entregas de los productores y del transporte de leche en el período 2004-2005 y de las declaraciones anuales del período 2003-2004.

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2004-2005, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2003-2004 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 21 meses después de la finalización de dicho período.

### Controles planificados

□ Período 2003-2004:	
– A compradores (número) .....	225
– A ganaderos con ventas directas (número) .....	46
□ Período 2004-2005:	
– A ganaderos (número) .....	657
– Sobre el transporte de leche (número) .....	948